



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 19 de setiembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2019-MDLH-CM

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 030 del 19 de setiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo el Informe legal N°295-2019-MDLH/BHRC-EXT, del Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, que contiene el Oficio N°806-2019-OS/OR PIURA, de 23 de agosto de 2019, del Jefe de Regional de Osinergmin sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -Osinergmin, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante el Oficio N°806-2019-OS/OR PIURA, de 23 de agosto de 2019, del Jefe de Regional de Osinergmin, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, que permitirá promover y dar a conocer a la ciudadanía los derechos y deberes de los usuarios del servicio público de electricidad e hidrocarburos, así como tramitar sus reclamos, quejas y denuncias cuando no son atendidas, a fin de mejorar la calidad de los servicios con participación de la Municipalidad. Para el cumplimiento del objetivo del convenio, deberá existir un establecimiento de un Agente Osinergmin en la Municipalidad, el mismo que será capacitado por especialistas de OSINERGMIN.

Que, mediante Informe legal N°295-2019-MDLH/BHRC-EXT, del Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de La Huaca concluye que dada la importancia para el Distrito y conforme a las competencias municipales de fomentar la cultura y difusión de la información en materias de electricidad, o de emitir y/o gestionar las normas y directivas que permitan mejorar las condiciones de seguridad de los ciudadanos, por lo que resulta procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 030, de 19 de setiembre del año dos mil diecinueve, se acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde el Sr. Abog. Juan Carlos Acaro Talledo a suscribir el convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia.
Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE